



Auto de Sustanciación 288.- Radicación 2021-00135.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Filandia Quindío, nueve (09) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).-

Vencido como se encuentra el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** estipulado en el Inciso 6º del Artículo 108 del Código General del Proceso y contado después de la Publicación de los Datos requeridos en el Registro Nacional para el Emplazamiento de las **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE**, dentro de este proceso **VERBAL ESPECIAL (TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL)**, promovido por el ciudadano **JOSÉ NORBAIRO OSORIO VALENCIA**, en contra de los ciudadanos **JOSÉ DUVÁN JARAMILLO TORRES, ELIANA JARAMILLO TORRES, LINA MARÍA JARAMILLO TORRES y DUVÁN DE JESÚS JARAMILLO LÓPEZ**, radicado bajo la partida número **632724089001-2021-00135-00**, el Juzgado dispone la designación del **CURADOR AD-LITEM** que ha de representarlas.-

Atendiendo los parámetros consagrados en el Numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Defensor de Oficio al Doctor **GIL MESIAS RAMÍREZ HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.034.243** expedida en Villarrica Tolima y portador de la Tarjeta Profesional Número **236.169** otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura y quien presenta las siguientes direcciones:

Física: Calle 5ª Lote 04 Sector Hospital San Vicente de Paúl de Filandia Quindío.-

Telefónica: Celulares 3116367954 - 3113513984.-

Electrónica: gilmesias3@hotmail.com – gilmesias21@gmail.com.-

Entéresele de esta determinación en la forma prevista por el Inciso 1º del Artículo 49 del Código General del Proceso y adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como Defensor de Oficio, debiendo concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, el cual será de manera gratuita so pena de las sanciones a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la Comisión de Disciplina Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío.-

NOTIFÍQUESE.-

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez